



Dictamen N° 20.
Expedientes N° 5595/01

Los Polvorines, 30 de abril de 2013

VISTO la Resolución (CS) N°4031/11 que aprueba el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Investigación y/o Docencia y;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento del Programa de Becas de Formación en Investigación y/o Docencia establece en su Art. 32° Inc. c) que es derecho de los becarios asistir a congresos o reuniones científicas relacionadas con sus temas de investigación y/o docencia, solicitando por nota del becario y su Director el pago de viático e inscripciones, en conformidad con los criterios de solicitud de viáticos;

Que es facultad de la Comisión de Becas establecer los criterios para la aprobación de las solicitudes de viáticos;

Que el Art. 15° Inc. i) del Reglamento establece como función de la Comisión de Becas dictaminar sobre la pertinencia de las solicitudes para asistir a congresos, conferencias o jornadas en relación del plan de trabajo;

POR ELLO

LA COMISION DE BECAS DE FORMACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

ACUERDA

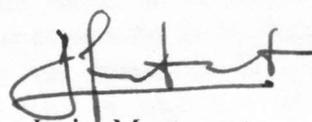
Establecer los criterios para la aprobación de las solicitudes de viáticos, según se detalla a continuación:

- a) Financiar asistencia a Congresos, Reuniones Científicas o Jornadas pertinentes al tema de investigación y/o docencia de la beca, sólo cuando los becarios asistan en calidad de expositores.
- b) Los becarios podrán presentar solicitudes en la que estén incluidos gastos de viáticos diarios, traslado al evento e inscripción. No se financiarán solicitudes que no se adecuen a ninguno de los tres casos.
- c) Teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos, la Comisión, luego de evaluar la solicitud, podrá aprobarla en forma parcial.



- d) La Comisión no priorizará las solicitudes de viáticos que tengan una fuente de financiamiento alternativa (por ejemplo: PICT, PICT-O, CONICET, etc.)
- e) Dentro del año posterior a la finalización del período de beca, los becarios podrán solicitar viáticos, para quienes regirán los mismos criterios arriba mencionados.
- f) Los egresados UNGS que posean beca de organismos externos podrán solicitar viáticos de acuerdo a lo estipulado en los apartados a), b) y c) del presente dictamen.

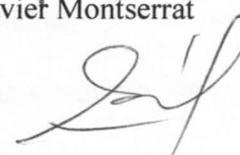
Pablo Bonaldi



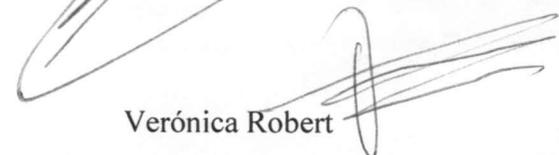
Javier Montserrat



Federico Fritzsche



María Elena Ques



Verónica Robert